RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2722/2018.-

Fernando de la Mora, 11 de Octubre del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquirir Cámaras de Seguridad para comisiones vecinales de zona Sur, y;-----

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 352.213 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMARAS COMISIÓN VECINAL ZONA SUR"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 333/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 03 de Octubre de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total: Contrato Abierto: No Abastecimiento simultáneo: No						IOCOM S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1.1		Equipos Grabador de Video de 8 Canales, Analogico de Entrada y Debera Permitir la Visualizacion Remota a Travez de un Software Desarrolado por el Mismo fabricante del equipo	Unidad	UNIDAD	38	382.200	14.523.600
1.2		Fuente de 12 Voltios de 20 amperes Metalica, Pudiendo Tener o No Cooler para disipacion de calor	Unidad	UNIDAD	38	195.000	7.410.000
1.3		Camara 720p en Formato TVI Y CVI Con Lente de 3.6 Milimetros con Distancia hasta 20 Metros de Noche y 40 de día	Unidad	UNIDAD	304	124.800	37.939.200
1.4		Par de Video Balun	Unidad	UNIDAD	304	17.160	5.216.640
1.5		Conectores DC Macho	Unidad	UNIDAD	304	3.510	1.067.040
1.6		Monitor en Formato de Alta Definicion 18.5" como Minimo y Soportar la Resolucion de 1366 x 768	Unidad	UNIDAD	38	405.600	15.412.800
1.7		Ups de 1000 VA	Unidad	UNIDAD	38	429.000	16.302.000
1.8		Disco Duro de 1 terabites para Colocacion Interna en el Equipo de Gravacion en 5600RPM	Unidad	UNIDAD	38	312.000	11.856.000
						Precio Total	109.727.280

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

223

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2722 /2018.-

Fernando de la Mora, 11 de Octubre del 2018.-

.../// **Que,** a través del dictamen N° 105/2018 de fecha 09 de Octubre del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "IOCON INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L.",** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMARAS COMISIÓN VECINAL ZONA SUR"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA N° 352.213** la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMARAS COMISIÓN VECINAL ZONA SUR"** a la **Empresa denominada "IOCON INGENIERIA DE OBRAS Y CONSULTORIA S.R.L."**, con R.U.C. 80017169-1, representada por **Adolfo Artunduaga** por un monto de Gs. 109.727.280.- (**GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA) IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal